



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7802/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con diecinueve minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº7802** la, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Información de compras realizadas de Alcohol Etilico Desnaturalizado 70% marca ALCODOC, en los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 al proveedor Distribuidora Farmacéutica Médica, S.A de C.V, especificando: fecha de compra, proveedor, cantidad de compra, monto en dolares de cada compra, tipo de contratación y etapa en la que se encuentra cada contratación** hace las siguientes **valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS informó a esta dependencia que según los registros del Sistema de Administración Financiera del ISSS (SAFISSS) no se ha suscrito contrato u orden de compra para la compra del código 7013042 Alcohol Etilico ALCODOC en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 bajo la modalidad de libre gestión con el proveedor Distribuidora Farmacéutica Médica, S.A de C.V. Por otra parte, la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS informó que en sus registros no aparece ningún proveedor con el nombre detallado.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Infórmese al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.V

